

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000002



## ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HERSILDELECUADOR S.A.

**QUE OTORGAN:**        **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES  
FARMACÉUTICOS  
CORPORACION INMARCA S.A.C.**

**CUANTIA:**            **US\$400.000,00**

**DI:**                    **3 COPIAS**

### ESCRITURA NO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, el doctor **HERNÁN ENRIQUE PONCE ARAY**, en su calidad de apoderado especial de la compañía **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEÚTICOS**, conforme consta de la copia de poder especial que se adjunta; y, la abogada **ANA CATALINA CAFFARENA GREIG**, en su calidad de apoderada especial de la compañía **CORPORACIÓN INMARCA S.A.C.**, conforme consta de la copia de poder especial que se adjunta; en calidad de socios constituyentes de la compañía **HERSILDELECUADOR S.A.**- Los comparecientes son mayores de edad, de

nacionalidad ecuatoriana y chilena, respectivamente, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía e identidad, respectivamente, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese hacer constar una de constitución de compañía que se contiene las siguientes cláusulas que además contiene una de declaración juramentada para dar cumplimiento a la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil: Comparecen a la celebración de la presente escritura el doctor HERNÁN ENRIQUE PONCE ARAY, en su calidad de apoderado especial de la compañía HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEÚTICOS, conforme consta de la copia de poder especial que se adjunta; y la abogada ANA CATALINA CAFFARENA GREIG, en su calidad de apoderada especial de la compañía CORPORACIÓN INMARCA S.A.C., conforme consta de la copia de poder especial que se adjunta. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y chilena, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y deciden por el presente acto, libre y voluntariamente, a nombre de sus mandantes, unir sus capitales, constituyendo una Compañía Anónima, con el objeto y finalidad que más adelante se expresa, con sujeción a la Ley de Compañías y al Estatuto Social que sigue: **CLÁUSULA PRIMERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "HERSILDELECUADOR S.A."** **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y TIEMPO DE DURACIÓN:** La Compañía tendrá la denominación de HERSILDELECUADOR S.A. y durará cincuenta (50) años a partir de la fecha de su

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0011003



inscripción en el Registro Mercantil del contrato constitutivo, pero este p  
podrá prorrogarse o reducirse e incluso la Compañía podrá disolverse  
anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes  
y lo previsto en estos estatutos. **ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y  
DOMICILIO.**- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal  
será la ciudad de Quito, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier  
otro lugar del país o fuera de él. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- El objeto  
social de la Compañía será la fabricación, producción, venta, almacenaje,  
importación, comercialización, exportación y distribución de alimentos,  
productos farmacéuticos y naturales para el consumo humano; incluso  
veterinarios; de perfumería, cosméticos, artículos de uso personal; medicinales  
(entre ellos naturistas); de instrumentos, materiales médicos y quirúrgicos,  
dentales y artículos ortopédicos; de equipo médico, de laboratorio y similares.  
**ARTÍCULO CUARTO.- MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.**- En  
general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar  
y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o  
apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y  
celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto  
social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o  
cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La  
compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los  
señalados anteriormente, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran  
realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como  
contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social, ni podrá realizar  
actividades propias de las Instituciones del Sistema Financiero, ni del Mercado de  
Valores, ni leasing mercantil. La compañía podrá asociarse a otras compañías  
constituidas o por constituirse, y en general podrá realizar toda clase de  
actividades vinculadas y complementarias dentro de las actividades de  
fabricación, producción, venta, almacenaje, importación, comercialización,

exportación y distribución de alimentos, productos naturales para el consumo humano, farmacéuticos y afines mencionados en su objeto social y permitidas por la Ley y que tengan relación con el dicho objeto social. **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400.000,00), dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al cuatrocientos mil inclusive, íntegramente suscrito y distribuido conforme el cuadro que se encuentra contenido en el artículo trigésimo primero y será pagado en un veinticinco por ciento por los señores accionistas una vez inscrita la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías y el saldo en el plazo máximo de dos años. El capital autorizado de la compañía se lo fija en OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800.000,00). **ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.**- Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus reformas y podrán representar una o más acciones, de conformidad con la Ley. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes y pérdidas se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos del capital social que se acordare en legal forma, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezcan. **ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACIÓN.**- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. **ARTÍCULO NOVENO: JUNTA GENERAL.**- La Junta General, legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000001



resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones las acciones que juzgue conveniente en defensa de la misma.

**ARTÍCULO DÉCIMO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas

serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual, para considerar los asuntos específicos en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas y para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO**

**PRIMERO: LUGAR DE REUNIÓN.-** Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o Gerente General de la Compañía o por quien les estuviere remplazando; en caso de urgencia, por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: FORMA DE CONVOCATORIA.-** Las convocatorias se harán en la forma señalada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías y con ocho días de anticipación, indicando a más de la fecha, el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Además

podrá convocarse a la Junta General de Accionistas a reunión por simple pedido escrito del o de los accionistas que completen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social para tratar los asuntos que indican en su petición.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los accionistas representen más de la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la aportación del capital social que representen y así se expresará en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Para que la junta general ordinaria o

extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: JUNTAS UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: CONCURRENCIA.**- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación convencional se conferirá con carácter especial para cada Junta mediante cartapoder dirigida al Gerente General de la Compañía o mediante Poder Notarial General o Especial. No podrán ser representantes convencionales los Administradores de la Compañía y los Comisarios. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: RESOLUCIONES.**- Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán el derecho fundamental a intervenir y votar en las juntas generales de accionistas según lo prescrito en el artículo doscientos siete (207) de la Ley de Compañías y a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000005



blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DIRECCIÓN Y ACTAS.**- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere remplazando y si así se acordare en ese momento, por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevará las firmas del Presidente y del Secretario de las Juntas, función ésta que será desempeñada por el Gerente General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Si la Junta fuere Universal, el Acta deberá ser suscrita por todos los asistentes. Las actas se llevarán en la forma determinada en el Artículo veinticinco del Reglamento de Juntas Generales, en hojas móviles, escritas a máquina, así como en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas y rubricadas una por una por el Secretario. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.**- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las siguientes: a) Nombrar Presidente y Gerente General de la Compañía y fijar remuneraciones; b) Designar un Comisario Principal y un Suplente y fijar las retribuciones; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presente el Gerente General; e) Conocer los informes de los Comisarios; f) Acordar el aumento de capital autorizado y suscrito; g) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución o escisión de la Compañía; h) Acordar modificaciones al contrato social; i) Interpretar con carácter de obligatorio cualquier duda que existiera sobre el presente estatuto; j) Nombrar liquidadores; k) En general todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente durará dos años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente y reemplazará al Gerente General en caso de ausencia de éste. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta

General; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acción y las actas de la Junta General; d) Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; e) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo lo reemplazará la persona que la Junta General designe para este efecto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y gozará de las facultades constantes en la Ley. Durará dos años en sus funciones pero podrá indefinidamente ser reelegido, no siendo necesario que sea accionista para ejercer dichas funciones. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- Son atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Convocar a las Juntas Generales; b) Actuar como Secretario de las Juntas Generales; c) Organizar y dirigir las actividades de la Compañía; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acción y las actas de la Junta General; e) Suscribir los contratos de compra venta y constitución de gravámenes de bienes inmuebles; f) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas; g) Presentar anualmente a la Junta General para su conocimiento y resolución una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; h) Informar a la Junta General cuando se le solicite y se lo considere necesario o conveniente acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía; i) Obligar a la Compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos Estatutos, sin perjuicio de lo que se halla dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; j) Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Gerente General lo reemplazará el Presidente.

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0100000



**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: LAS UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas realizadas de la Compañía, se asignará anualmente el diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance el cincuenta por ciento del capital. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto, una vez realizadas las deducciones previstas por las leyes especiales, las necesarias para constituir el Fondo de Reserva Legal. El ejercicio anual de la Compañía se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** Son causas de disolución de la Compañía, todas las que se hallen establecidas en la Ley y la Resolución de la Junta General, tomada con sujeción a los preceptos legales. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** En caso de disolución y liquidación voluntaria de la Compañía, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones, deberes y remuneraciones. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al cuatrocientos mil inclusive, se halla íntegramente suscrito y distribuido conforme el cuadro que se encuentra contenido en este artículo y será pagado en su totalidad por los señores accionistas una vez inscrita la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	No. DE ACCIONES
HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS	US\$399.960,00	399.960
CORPORACIÓN INIMARCA S.A.C.	US\$40,00	40
<b>Total</b>	<b>US\$400.000,00</b>	<b>400.000</b>

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: EMISIÓN DE ACCIONES EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.-** Para la emisión de acciones y entrega de títulos que expidieren, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sus reformas, este Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: COMISARIOS.-** La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes correspondientes a los documentos de la Sociedad que consideren necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: DEBERES DE LOS COMISARIOS.-** Los Comisarios presentarán al final del ejercicio económico del año, un informe detallado a la Junta General Ordinaria referente al estado financiero y económico de la Sociedad. Podrán solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria cuando algún caso de emergencia así lo requiera. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:** Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y sus reformas y el Código de Comercio en todo aquello que no se hubiere previsto en este Estatuto. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- NACIONALIDAD.-** Todos los accionistas que intervienen en la constitución de esta Compañía son de nacionalidad peruana. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes, en las calidades en las que comparecen, bajo juramento declaran que el lugar y fecha en que se celebra el presente contrato, así como el nombre, nacionalidad y domicilio de las personas naturales y jurídicas que constituyen la compañía y su voluntad de fundarla, el objeto social de la compañía junto con su denominación y duración, el importe del capital social, con la expresión del número de acciones en que está dividido, el valor nominal de las mismas, su clase, así como el nombre y nacionalidad de los suscriptores del capital, la indicación de lo que cada accionista suscribe y paga en dinero, el

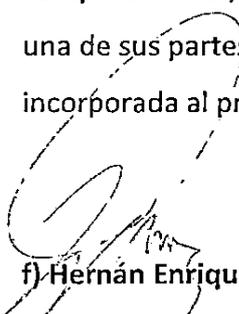
# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

3.00007



domicilio de la compañía, la forma de administración y las facultades de los administradores, la forma y las épocas de convocar a las juntas generales, la forma de designación de los administradores, la enunciación de los funcionarios que tienen la representación legal de la compañía, las normas de reparto de utilidades, la determinación de los casos de disolución anticipada; y, la forma de proceder a la designación de liquidadores, son los indicados en la cláusula primera de este instrumento que contiene el Estatuto Social de la compañía HERSILDELECUADOR S. A. Adicionalmente, los comparecientes declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, conforme se determina en la cláusula primera, artículo quinto del Estatuto Social. **CLÁUSULA TERCERA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para Los períodos señalados en los artículos duodécimo y décimo tercero del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor GUILLERMO SILVA TAPIA y como Gerente General de la misma al señor DIEGO ARMANDO ÑAUPARI ROJAS. **CLÁUSULA CUARTA: INVERSIÓN EXTRANJERA.-** Los comparecientes declaran que la inversión que se efectúa es extranjera subregional, toda vez que las dos compañías accionistas de la compañía ecuatoriana HERSILDELECUADOR S.A. que se constituye son de nacionalidad peruana. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Los contratantes acuerdan que la abogada Ana Catalina Caffarena Greig o la persona que ella designe, podrán solicitar al Registrador Mercantil del cantón Quito la inscripción del contrato contenido en la presente escritura e impulsar posteriormente el trámite respectivo y realizar cualquier otro acto necesario para el inicio de las actividades económicas de la Compañía, especialmente la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador, así como el registro de la inversión extranjera ante el Banco Central del Ecuador. Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público". HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Abogada Ana Catalina Caffarena Greig, con

matrícula profesional número siete mil trescientos setenta y nueve de Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



f) Hernán Enrique Ponce Aray

C.C. No. 170468636-7

*Ana Catalina Caffarena Greig*

f) Ana Catalina Caffarena Greig

C.I. No. 171515853-9

LA NOTARIA



Patricia Delgado Llor  
Notaria Pública  
CANTÓN QUITO



0000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/04/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7730076  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 6971212-6 CAFFARENA CATALINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **HERSILDELECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
OPERACION PRINCIPAL	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.23	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.94	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/06/2016 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

21/04/2016 5.32 PM

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a ..... 2016 - Ab. 21 - 25 .....

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

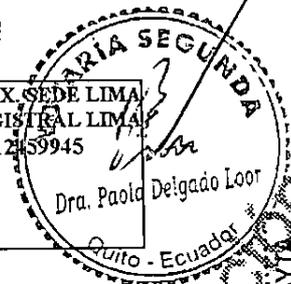
**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS INMOBILIARIA HERSIL S.A.C**

0000009

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12459945



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : CONSTITUCION  
A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 23/02/2010 Y ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA DEL 11/03/2010 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO WALTER RAMON PINEDO ORILLO EN LA CIUDAD DE LIMA

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

- 1.- CARLOS SILVA TAPIA, PERUANO, CASADO CON MARUJA GISELA TORRE DE SILVA, EMPRESARIO, SUSCRIBE 1,697 ACCIONES.
- 2.- GUILLERMO SILVA TAPIA, PERUANO, CASADO CON MIRELLA BOUSSO DE SILVA, EMPRESARIO, SUSCRIBE 3,937 ACCIONES.
- 3.- ENRIQUE DAVID SILVA TAPIA, PERUANO, CASADO CON TALITA DELLAHA DE SILVA, EMPRESARIO, SUSCRIBE 1,697 ACCIONES.
- 4.- JOSE FELIX SILVA TAPIA, PERUANO, CASADO CON OLGA LUCRECIA MARTINOT DE SILVA EMPRESARIO, SUSCRIBE 1,697 ACCIONES.
- 5.- BRAULIA CATALINA CANALES STURLESE VDA. DE SEVA, PERUANA, VIUDA EMPRESARIA SUSCRIBE 972 ACCIONES.

**OBJETO: (ART.2°):** LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A LA

A) COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA Y ENAJENACIÓN DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, AMOBLADOS O SIN AMOBLAR, ASÍ COMO A LA ASESORÍA DE CORRETAJE INMOBILIARIO.

B) PROMOCIÓN, EJECUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODO GÉNERO DE NEGOCIOS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, TURÍSTICOS, RECREATIVOS, ESTO ES DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL NEGOCIO INMOBILIARIO.

C) IMPLEMENTACIÓN, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS DE COCINA; ASÍ COMO A LA PREPARACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SEA RESTAURANTES U OTROS ANALOGOS.

ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS, AFINES O CONEXAS A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES ANTES DESCRITAS. DE IGUAL FORMA SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

**FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES:** A LA FECHA DEL PACTO SOCIAL (24/02/2010).

**DURACIÓN:** INDEFINIDA INDETERMINADA.

**DOMICILIO:** LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SU OFICINA EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

**CAPITAL SOCIAL (ART.5°):** S/ 10,000.00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN 10,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/ 1.00 NUEVO (S) SOL (ES) CADA UNA, PAGADO TOTALMENTE.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL :** CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOCIÓN DE ACUERDOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y A LOS ARTÍCULOS 125° AL 127° Y 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**RÉGIMEN DEL DIRECTORIO (ART.8°):** SE COMPONE DE 05 MIEMBROS CON UNA DURACIÓN DE 03 AÑOS. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA. EL FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 153° AL 184° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART.35°):** LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL. EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL PODRÁN MODIFICAR, AUMENTAR O SUPRIMIR LAS FACULTADES Y PODERES DEL GERENTE GENERAL ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL PODRÁN NOMBRAR OTROS GERENTES, SUS FACULTADES SERÁN ASIMISMO DETERMINADAS POR EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL. LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE SE ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZOS DETERMINADOS. TODOS LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTORIO O POR LA JUNTA GENERAL. LOS CASOS DE VACANCIA Y DE IMPEDIMENTOS PARA EL CARGO DE GERENTE SE RIGEN, EN CUANTO



Copia Certificada  
 con inscripciones al curso pendiente de inscripción  
 Titulo Suspendidos 8.00 AM

YSABEL DAVILA HUAYTA  
 Abogado Certificador  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:19/11/2015 16:01:19 Página 1 de 10  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

20 NOV. 2015

VIGENCIA  
DE  
PERSONA JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12459945

SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INMOBILIARIA HERSIL S.A.C

HUBIERE LUGAR, POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LOS DIRECTORES. EN CASO DE AUSENCIA, VACANCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL SUS FUNCIONES SERÁN AUTOMÁTICAMENTE ASUMIDAS POR EL VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

(ART.36°): FACULTADES DEL GERENTE

LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL CONSTARÁN DEL PODER QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL DIRECTORIO LE OTORQUE, PERO EN TODO CASO LE CORRESPONDERÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES Y MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS DEL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CUERPO LEGAL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : SEGÚN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407° AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**PRIMER DIRECTORIO:**

- PRESIDENTE : GUILLERMO SILVA TAPIA, CON D.N.I N° 08786527.
- DIRECTOR : CARLOS SILVA TAPIA, CON D.N.I N° 08375471.
- DIRECTOR : ENRIQUE DAVID SILVA TAPIA, CON D.N.I N° 08739528.
- DIRECTOR : JOSE FELIX SILVA TAPIA, CON D.N.I N° 08803803.
- DIRECTOR : BRAULIA CATALINA CANALES STURLESE VDA DE SILVA, CON D.N.I N° 09167757.

GERENTE GENERAL: GUILLERMO SILVA TAPIA, CON D.N.I N° 08786527.

LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD SERA LA SIGUIENTE:

- 1.00 FACULTADES ADMINISTRATIVAS.
- 1.01 EJECUTAR LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO.
- 1.02 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 1.03 SUSCRIBIR BALANCES.
- 1.04 ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.
- 1.05 SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.
- 1.06 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.
- 1.07 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA COMPAÑIA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES -Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.
- 1.08 NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES QUE ÉL POSEA, ASÍ COMO REVOCARLAS.
- 1.09 AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DE FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS.
- 2.00 FACULTADES LABORALES:
- 2.01 NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.
- 2.02 AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS.
- 2.03 SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.
- 2.04 AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- 2.05 FIJAR, MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
- 2.06 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- 2.07 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.
- 2.08 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, Y A LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD.
- 2.09 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
- 3.00 FACULTADES CONTRACTUALES.- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS.
- 3.01 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATOS LABORALES.
- 3.02 COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES.
- 3.03 COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.
- 3.04 PERMUTA.
- 3.05 SUMINISTRO.
- 3.06 DONACIÓN.
- 3.07 MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
- 3.08 ARRENDAMIENTO Y SUB ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

YSABEL DAVILA HUAYTA  
 Abogada Certificadora,  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:19/11/2015 16:01:19 Página 2 de 10  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

0000010

**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

**SUNARP** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12459945

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS INMOBILIARIA HERSIL S.A.C**



- 3.09 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.
- 3.10 COMODATO.
- 3.11 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO.
- 3.12 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.
- 3.13 CONTRATOS PREPARATORIOS COMO CONTRATOS DE OPCIÓN Y DE COMPROMISO DE CONTRATAR Y SUB CONTRATOS DE TODA CLASE.
- 3.14 OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS COMO HIPOTECA, PRENDA, Y ANTICRESIS.
- 3.15 LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO PRENDA, HIPOTECA Y ANTICRESIS.
- 3.16 SEGUROS.
- 3.17 COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.
- 3.18 CONSTITUIR SOCIEDADES, CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS.
- 3.19 CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO, ATÍPICO O INMOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA COMPAÑIA.
- 4.00 FACULTADES BANCARIAS.
- 4.01 ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN.
- 4.02 INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.
- 4.03 RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES.
- 4.04 GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTÍA LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
- 4.05 DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
- 4.06 GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR, DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
- 4.07 SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- 4.08 SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.
- 4.09 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS, CARTA DE PORTE TERRESTRE O AÉREA, FACTURAS CONFORMADAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.
- 4.10 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
- 4.11 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.
- 4.12 CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.
- 4.13 OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL.
- 5.00 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 5.01 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.
- 5.02 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, PENAL, O ANTE EL FUERO MILITAR, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSA PREVIAS Y CONTESTARLAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHO RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO

YSABEL DAVILA HUAYTA Abogado Certificador

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 19/11/2015 16:01:19 Página 3 de 10 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

VIGENCIA DE

SUNARIPERSONA JURIDICA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12459945

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INMOBILIARIA HERSIL S.A.C

Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO

PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O TRIBUNAL Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DEL PODERANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN (EL MISMO); LAS FACULTADES SE ENTENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN DE FUERZA.

5.03 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 26 DEL DECRETO SUPLENTO N° 180-TR DEL 26 DE MARZO DE 1980 PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 26636 Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR SU ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 26636 Y EN EL DECRETO LEY N° 910 Y SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPLENTO N° 020-2001-TR.

5.04 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ÉSTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY N° 25593.

5.05 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES (ESPECÍFICAS) DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIAL, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

5.06 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIERA AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE EL CONSUMIDOR, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES, Y/O SOLICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRESENTACIÓN EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

5.07 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.

5.08 ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA COMPAÑÍA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.

EL GERENTE GENERAL ANTES NOMBRADO GOZARÁ, A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES ARRIBA INDICADAS, A EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.05, 1.06, 1.07, 1.08, 1.09, 3.02, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.08, 3.09, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 4.01, 4.03, 4.04, 4.05, 4.06, 4.07, 4.08, 4.09, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, LAS CUALES SERÁN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO TIPO "A" MÁS LA FIRMA DE UN APODERADO TIPO "B".

LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LA ESCALA DE PODERES, SERÁN EJERCIDAS POR LOS APODERADOS TIPO "A" Y APODERADOS TIPO "B".

LOS APODERADOS TIPO "A" Y TIPO "B" GOZAN DE LAS MISMAS FACULTADES QUE EL GERENTE GENERAL TIENE A SOLA FIRMA.

NO ES VÁLIDO EL EJERCICIO CONJUNTO DE FACULTADES QUE EXIGEN DOBLE FIRMA, SI LAS FIRMAS SON DE DOS APODERADOS TIPO "A".

NO ES VÁLIDO EL EJERCICIO CONJUNTO DE FACULTADES QUE EXIGEN DOBLE FIRMA, SI LAS FIRMAS SON DE DOS APODERADOS TIPO "B".

NO PRESCRIPCIÓN YSABEL DAVILA HUAYTA Abogado Certificador Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 19/11/2015 16:01:19 Página 4 de 10 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

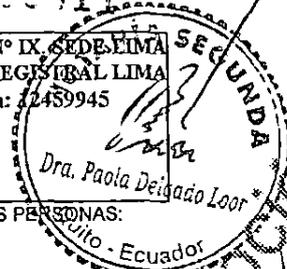


**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX, SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12459945

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INMOBILIARIA HERSIL S.A.C**



QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS ESPECIALES DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES PERSONAS:

**APODERADOS CON FIRMA DEL TIPO "A":**

- GUILLERMO SILVA TAPIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08786527.
- ALVARO ENRIQUE SILVA TABUSSO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09389455.
- GUILLERMO MARTÍN SILVA TABUSSO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09152361.

**APODERADOS CON FIRMA TIPO "B":**

- ENRIQUE DAVID SILVA TAPIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08799529.
- JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08770307.
- CARLOS FELIPE SILVA LA TORRE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08796455.
- MARK ANTHONY SILVA DELLAHA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08799005.
- BRAULIA CATALINA CANALES STURLESE DE SILVA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09187757.
- CARLOS SILVA TAPIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 0875471.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 01/03/2010 A LAS 08:54:39 PM HORAS, BAJO EL Nº 2010-00151831 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/377.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00001597-81 00002384-61.-LIMA,29 DE MARZO DE 2010.

*Ysabel Arandélegua Antezana*  
 Registrador Público (B)  
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada  
 Sin Inscripción al Documento  
 No hay Títulos Suspendidos  
 A Horas : 8:00 AM

**YSABEL DAVILA HUAYTA**  
 Abogado Certificador  
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 19/11/2015 16:01:19 Página 5 de 10  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**VIGENCIA  
DE  
PERSONA JURIDICA**

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
ZONA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12459945

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CORPORACION REGUS S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00001

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO.- Por ESCRITURA PÚBLICA del 09/02/2012 otorgada ante NOTARIO LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ en la ciudad de LIMA y Junta General del 23.04.2011, se acordó modificar los siguientes artículos del estatuto.- **Artículo 1°.-** La sociedad se denominará **CORPORACIÓN REGUS S.A.C.** **Artículo 2°.-** La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la: a) comercialización, adquisición, administración, explotación, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra y enajenación de forma directa o indirecta de toda clase de bienes inmuebles, corporales o incorporeales, amoblados o sin amoblar, así como a la asesoría de corretaje inmobiliario. B) Promoción, ejecución, intermediación, gestión y explotación de todo género de negocios y proyectos inmobiliarios, turísticos y recreativos, esto es, de todas las actividades propias del negocio inmobiliario; C) Implementación, elaboración, distribución, comercialización y explotación de sistemas de cocina, así como a la preparación, comercialización y distribución de productos alimenticios bajo cualquier modalidad, sea restaurantes u otros análogos; D) Comprar y vender marcas registradas, nombre comerciales, lemas comerciales, registro de dominios, patentes de invención, modelos de utilidad y cualquier otro bien que la legislación peruana considere como propiedad intelectual, pudiendo además licenciarlos, sublicenciarlos, otorgar licencias o sublicencias de uso a terceros y cobrar regalías por tales conceptos. *Libro de Actas de Junta General N° 01, legalizado ante Notario Público de Lima Lucio Zambrano Rodriguez, el 11.01.2012, bajo N° 47701.-* El título fue presentado el 10/02/2012 a las 03:20:03 PM horas, bajo el N° 2012-00140031 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003207-72. LIMA, 15 de Febrero de 2012.

Copia Sin Inscripción Pendientes de Inscripción  
 No hay Titulos Suscritos Pendientes de Inscripción  
 A Horas 00 AM

  
 SILVIA MONTAÑEZ ZAMORA  
 Registrador Público (s)  
 ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

YSABEL DAVILA HUAYTA  
 Abogada Constituyente  
 Zona Registral N° IX, Sede Lima



**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12459945

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CORPORACION INIMARCA S.A.C.**

0000018

Dra. Paola Deigado

Y SABEL DA SILVA  
Abogada Civilista  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00002

Por Escritura Pública del 18/07/2012 otorgada ante Notario Dr. Lucio Alfredo Zambrano Rodríguez en la ciudad de Lima, y por Acta de Junta General del 21/06/2012, se acordó: Cambiar de denominación social. En consecuencia, se **modifica el Artículo Primero** del Estatuto Social con el siguiente tenor: "**Art. 1°.-** la sociedad se denominará "**CORPORACION INIMARCA S.A.C.**". Asimismo, se acordó: Ampliar el numero de directores. En consecuencia, se **modifica el Artículo Vigésimo Octavo** del Estatuto Social, con el siguiente tenor: "**Art. 28°.-** la sociedad sera administrada por un directorio conformado por seis miembros, que pueden ser o no accionistas, elegidos cada 3 años por la junta general de accionistas. La eleccion del directorio se hará por votacion de los accionistas, pudiendo cada accionista acumular sus votos en una persona o distribuirlos entre varias. Seran proclamados directores las personas que obtengan el mayor numero de votos y, en caso de empate, se efectuara sorteo. El cargo de director es remunerado. La remuneracion deberá ser fijada anualmente por la junta general de accionistas". Tambien, se acordó **nombrar como nuevo Directorio de la sociedad** a las siguientes personas: Presidente del Directorio.- GUILLERMO SILVA TAPIA con D.N.I N° 08786527, Vicepresidente del directorio.- ENRIQUE DAVID SILVA TAPIA con D.N.I N° 08799520, Director.- CARLOS SILVA TAPIA con D.N.I N° 09375471, Director.- JOSE FELIX SILVA TAPIA con D.N.I N° 08803803, Director.- BRAULIA CATALINA CANALES STURLESE VDA DE SILVA con D.N.I N° 09167757, Director.- GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO con D.N.I N° 09152361. El acta corre en el mismo Libro de Actas, (Fs. 12 - 15), cuyos datos obran en el Asiento B00001, que antecede. El título fue presentado el 19/07/2012 a las 04:46:34 PM horas, bajo el N° 2012-00054688 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00016309-72 00016872-72.- LIMA, 30 de Julio de 2012.

JAMES ROJAS GUEVARA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA CERTIFICADA  
No hay Títulos Superiores A Hacerse



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
12459945

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CORPORACION INMARCA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00001

APODERADO

Escritura Pública de fecha 17.01.2014 otorgada ante el Notario de Lima Alfredo Zambrano Rodríguez, comparece Alvaro Enrique Silva Tabusso y Carlos Felipe Silva la Torre quienes proceden en nombre y representación de CORPORACION INMARCA S.A.C a quien en adelante se denominara EL PODERDANTE, a efectos de otorgar poder a favor de **JAIME TITO BARRAGAN ZAVALA**, con D.N. 08197958 a quien en adelante se le denominara el APODERADO en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO:**

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO EL PODERDANTE OTORGA PODER A EL APODERADO PARA QUE NOS REPRESENTE ANTE CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA, MUNICIPALIDADES, REGISTROS PUBLICOS DE LIMA; PARA QUE SOLICITE EL CAMBIO DE ZONIFICACION DE RESIDENCIAL MEDIA (RDM) A INDUSTRIA LIVIANA (I-2) DEL TERRENO UBICADO EN EL LOTE 4, MANZANA H, CALLE 5 DE LA LOTIZACION PRE URBANA NIEVERIA PRIMER ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA Y REALICE CUALQUIER TRAMITE MUNICIPAL DE DICHO INMUEBLE.

EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA, FORMULAR RECTIFICACIONES ACLARACIONES RECONSIDERACIONES, RECLAMACIONES Y CUALQUIER TRAMITE QUE SE ENCUENTRE REGULADO POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27714, LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES N° 29090 Y SUS MODIFICATORIAS ASI COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACION DE LOS ARTICULOS 71 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

ASIMISMO EL PODERDANTE, POR EL PRESENTE INSTRUMENTO RATIFICA TODOS LOS ACTOS JURIDICOS QUE HAYA CELEBRADO EL APODERADO ANTE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALE DE LA REPUBLICA DEL PERU, SOLICITUDES DE CAMBIO DE ZONIFICACION DE RESIDENCIAL MEDIA (RDM) A INDUSTRIA LIVIANA (I-2) DE TERRENO UBICADO EN EL LOTE 4, MANZANA H, CALLE 5 DE LA LOTIZACION PRE URBANA NIEVERIA PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA; Y CUALQUIER OTRO TRAMITE CELEBRANDO ANTE LOS MUNICIPIOS, DENTRO DEL PERIODO 02 DE ENERO DEL 2013 HASTA EL 14 DE ENERO DEL 2014.

**EI, PRESENTE PODER TIENE UNA VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO**

YSABEL D. M. HUAYTA  
 Abogado Constituyente  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

 <p>Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<b>VIGENCIA</b> <b>DE</b> <b>PERSONA JURIDICA</b>	ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Partida: 12459945
	<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS</b> <b>CORPORACION INMARCA S.A.C.</b>	

0000013



El título fue presentado el 22/01/2014 a las 04:45:06 PM horas, bajo el Nº 2014-00078639 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/41.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001639-72 y 00002380-72.-Lima, 03 de Febrero de 2014.

  
 .....  
 GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS  
 Registrador Público  
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

.....  
 YSABELDARVA HUAYTA  
 Abogado  
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada  
 Sin Inscripción al Dorsó  
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
 A Horas : 8:00 AM





VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Partida: 12459945

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CORPORACION INMARCA S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS C00002

PODER

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 16/09/2014, SE ACORDO FACULTAR A LOS APODERADOS TIPO "A" Y TIPO "B" DESIGNADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2010 Y LA ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2010 OTORGADAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. WALTER RAMON PINEDA ORRILLO, INSCRITO EN EL ASIEN TO A00001 PARA QUE DE FORMA CONJUNTA, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PUEDA OTORGAR EN GARANTIA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA GRAVÁNDOLOS CON GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA, USUFRUCTO, ANTICRESIS O CUALQUIER OTRA GARANTIA CREADA O POR CREARSE, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 23/09/2014 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ, JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA, EL ACTA CONSTA A FOJAS 33-34 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01 REGALZADO EL 11/01/2012 ANTE NOTARIO DE LIMA DR. ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, BAJO EL REGISTRO N° 047701. EL TITULO FUE PRESENTADO EL 23/09/2014 A LAS 02:01:18 PM HORAS, BAJO EL N° 2014-00967306 DEL TOMO DIARIO 0492 DERECHOS COBRADOS S/162.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00004332-08 00004808-21.-LIMA, 26 DE SETIEMBRE DE 2014.

Copia Certificada al Documento Pendiente de Inscripción
Sin Inscripción al Documento Pendiente de Inscripción
A H 15:58:00

YSABEL DAVID HUAYTA
Abogado Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR...
Diana La Huayta (1.10.12.15)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, - 1 DIC. 2015

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

20 NOV. 2015

0900014



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
- 5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA**
- 6. el / the / **09/12/2015**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE1803351237502364719**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Solórzano Guadalupe, Jorge**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MRE/PO277393

# CORPORACIÓN INMARCA S.A.C.



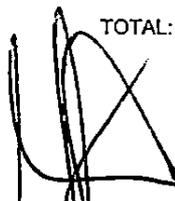
## CUADRO DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA CORPORACIÓN INMARCA S.A.C.

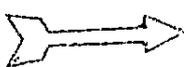
Nº	Accionista	Número de Acciones	Estado Civil	Valor Nominal de la acción	Nacionalidad	% DE PARTICIPACIÓN	Dirección
1	Guillermo Martín Silva Tabusso	1,969	casado	S/. 1.00	peruana	19.69%	Calle La Compuerta N° 250, Urbanización La Portada La Planicie, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima - Perú.
2	Álvaro Enrique Silva Tabusso	1,968	casado	S/. 1.00	peruana	19.68%	Calle La Compuerta N° 240, Urbanización La Portada La Planicie, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima - Perú.
3	José Félix Silva Tapia	1,697	casado	S/. 1.00	peruana	16.97%	Av. Reynaldo de Vivanco N° 278, Surco - Provincia y Departamento de Lima - Perú
4	Enrique David Silva Tapia	1,697	casado	S/. 1.00	peruana	16.97%	Mz. "YZA", Lt. 10, Urbanización Las Laderas de Rinconada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima.
5	Carlos Silva Tapia	1,697	casado	S/. 1.00	peruana	16.97%	Calle Los Sauces N° 181, Urbanización El Cortijo - Surco, Provincia y Departamento de Lima - Perú.
6	Braulia Catalina Canales Sturlese Vda. De Silva	524	viuda	S/. 1.00	peruana	5.24%	Calle Carzou N° 191 - Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima - Perú.
7	Rocío del Pilar Silva Arestegui	56	viuda	S/. 1.00	peruana	0.56%	Av. Arq. Ricardó Malachowski N° 316, Torres de Limatambo, San Borja, Provincia y Departamento de Lima.
8	Rosario de las Mercedes Silva Arestegui	56	divorciada	S/. 1.00	peruana	0.56%	Av. Paseo de la República N° 6239, Dpto. 1002, Distrito

000015

9	Ana Beatriz Silva Arestegui	56	casada	S/. 1.00	peruana		de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima - Perú. Calle Castilla N° 457, Urbanización La Aurora, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima - Perú.
10	Mariana del Carmen Silva Arestegui	56	divorciada	S/. 1.00	peruana	0.56%	Calle Rousseau N° 479, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima - Perú.
11	Lorena Silva Arestegui	56	casada	S/. 1.00	peruana	0.56%	Calle Los Sauces N° 535, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima - Perú.
12	Juan Luis Silva Arestegui	56	divorciado	S/. 1.00	peruana	0.56%	Calle Carzou N° 191, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima - Perú.
13	Guillermo Silva Delgado	56	soltero	S/. 1.00	peruana	0.56%	
14	Paola Jannett Silva Canale	56	soltera	S/. 1.00	peruana	0.56%	

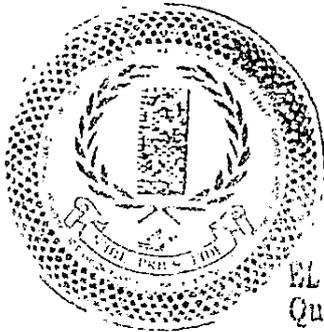
TOTAL: 10,000 acciones

  
**Guillermo Martín Silva Tabusso**  
 Representante Legal de  
 Corporación Inmarca S.A.C.

Legalización  
 a la Vuelta 

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN EL ANVERSO CORRESPONDE:  
GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO IDENTIFICADO CON DNI N°  
09152361. QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE: CORPORACION  
INMARCA S.A.C. SEGUN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°  
12459945, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS  
PUBLICOS DE LIMA. LAS MISMAS QUE SE LEGALIZAN AL AMPARO DEL ART.  
108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.=====

LIMA 08 DE ENERO DEL 2016. =====  
V°B°JEC. =====



*Alfredo Zambrano Rodriguez*  
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima.

*ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ*

Comprobante N° 191079 Fecha: 08 ENE 2016  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*JA*  
*José Feliciano Almeida Briceno*  
VOCAL



**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JOSE FELICIANO ALMEIDA BRICEÑO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA**
6. el / the **11/01/2016**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE8657870959162396791**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MREAP0259218



ONDE:  
NI N°  
ACION  
CA N°  
STROS  
EL ART.  
=====

**MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 091163

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



*JA*  
**José Feliciano Almeida Briceño**  
VOCAL



SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL APODERADO CON FIRMA DEL TIPO "A": GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001, DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL. LIMA, 10-12-2015.- HM



# SUNARP VIGENCIA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
 OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 12459945

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
 INMOBILIARIA HERSIL S.A.C**



HUBIERE LUGAR, POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LOS DIRECTORES. EN CASO DE AUSENCIA, VACANCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL SUS FUNCIONES SERÁN AUTOMÁTICAMENTE ASUMIDAS POR EL VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

(ART.36°): FACULTADES DEL GERENTE.

LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL CONSTARÁN DEL PODER QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL DIRECTORIO LE OTORQUE, PERO EN TODO CASO LE CORRESPONDERÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES DE MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS DEL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CUERPO LEGAL, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECIBIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVICIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : SEGUN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGUN LOS ARTÍCULOS 407 AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**PRIMER DIRECTORIO:**

- PRESIDENTE : GUILLERMO SILVA TAPIA, CON D.N.I N° 08786527.
- DIRECTOR : CARLOS SILVA TAPIA, CON D.N.I N° 08375471.
- DIRECTOR : ENRIQUE DAVID SILVA TAPIA, CON D.N.I N° 08299520.
- DIRECTOR : JOSE FELIX SILVA TAPIA, CON D.N.I N° 08803803.
- DIRECTOR : BRAULIA CATALINA CANALES STURLESE VEA DE SILVA, CON D.N.I N° 09167757.

GERENTE GENERAL: GUILLERMO SILVA TAPIA, CON D.N.I N° 08786527.

LA ESCALA DE PODERES DE LA SOCIEDAD SERÁ LA SIGUIENTE:

- 1.00 FACULTADES ADMINISTRATIVAS.
  - 1.01 EJECUTAR LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO.
  - 1.02 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
  - 1.03 SUSCRIBIR BALANCES.
  - 1.04 ORDENAR AUDITORÍAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.
  - 1.05 SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.
  - 1.06 OTORGAR RECIBOS O CALIFICACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.
  - 1.07 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA COMPAÑIA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.
  - 1.08 NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES QUE ÉL POSEA, ASÍ COMO REVOCARLAS.
  - 1.09 AUTORIZAR VIAJE AL EXTRANJERO DE FUNCIONARIOS Y APROBAR SUS RESULTADOS.
- 2.00 FACULTADES LABORALES:
  - 2.01 NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.
  - 2.02 AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS.
  - 2.03 SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.
  - 2.04 AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
  - 2.05 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
  - 2.06 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
  - 2.07 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.
  - 2.08 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD, A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, Y A LOS ORGANISMOS PRIVADOS DE SALUD.
  - 2.09 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
- 3.00 FACULTADES CONTRACTUALES.- NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, REScindir, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS.
  - 3.01 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATOS LABORALES.
  - 3.02 COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES.
  - 3.03 COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.
  - 3.04 PERMUTA.
  - 3.05 SUMINISTRO.
  - 3.06 DONACIÓN.
  - 3.07 MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
  - 3.08 ARRENDAMIENTO Y SUB ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

No está habilitado para otorgar el Dorsal. No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos.

IMPRESION: 10/12/2015 15:25:09 Página 2 de 10  
 Solicitadas : Todas  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Abogado Leonor Vasquez Reategui  
 Abogado - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL APODERADO CON FIRMA DEL TIPO "A": GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001, DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL. LIMA, 10-12-2015.- HM

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12459945

# VIGENCIA

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
INMOBILIARIA HERSIL S.A.C**

- 3.09 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.
- 3.10 COMODATO.
- 3.11 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO. EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO.
- 3.12 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.
- 3.13 CONTRATOS PREPARATORIOS COMO CONTRATOS DE OPCIÓN Y DE COMPROMISO DE CONTRATAR Y SUB CONTRATOS DE TODA CLASE.
- 3.14 OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS COMO HIPOTECA, PRENDA, Y ANTICRESIS.
- 3.15 LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO PRENDA, HIPOTECA Y ANTICRESIS.
- 3.16 SEGUROS.
- 3.17 COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, COMISIÓN DE EJECUCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCIÓN.
- 3.18 CONSTITUIR SOCIEDADES, CELEBRAR CONTRATOS ASOCIATIVOS O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS.
- 3.19 CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO, ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA COMPAÑÍA.
- 4.00 FACULTADES BANCARIAS.
- 4.01 ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPÓSITOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN.
- 4.02 INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.
- 4.03 RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES.
- 4.04 GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTÍA LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
- 4.05 DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.
- 4.06 GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
- 4.07 SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO O CARTAS DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- 4.08 SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, AVANCO O SOBREGIRO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.
- 4.09 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADO, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS, CARTA DE PORTE TERRESTRE O AÉREA, FACTURAS CONFORMADAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.
- 4.10 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
- 4.11 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.
- 4.12 CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.
- 4.13 OTORGAR FIANZAS Y OFRECER AVAL.
- 5.00 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 5.01 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.
- 5.02 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS ANTE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, PENAL, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSA PREVIA Y CONTESTARLAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL, AUDIENCIAS CONSILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROCESAL, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS. LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO

No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos  
 Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 10/12/2015 15:25:09 Página 3 de 10  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos  
 Certificado de Vigencia  
 Registrado en el Asiento A00001  
 Partida Registr N° IX - Sede Lima  
 Vázquez Reátegui  
 Registrador  
 Oficina Registr N° IX - Sede Lima

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL APODERADO CON FIRMA DEL TIPO "A": GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001, DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL. LIMA, 10-12-2015.- HM

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**VIGENCIA**

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12459945

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
INMOBILIARIA HERSIL S.A.C**



Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS. LA PRETENSION Y/O LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION; CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO

PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE. ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIA EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONTENIDO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA. SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DEL PODERDANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O RETIRAR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, CONTRA LOS LAUDOS Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FUERZA.

5.03 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS. EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 2 Y 26 DEL DECRETO SUPLENTO N° 0080-TR DEL 26 DE MARZO DE 1980 PARA LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 26636 Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR SU ARTICULO 10 DE LA LEY N° 26636 Y EN EL DECRETO LEY N° 910 Y SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPLENTO N° 020-2001-TR.

5.04 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ÉSTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY N° 25593.

5.05 REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES (ESPECÍFICAS) DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIAL, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

5.06 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE EL CONSUMIDOR, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECABILITACIONES, SOLICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN; SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRACTICA EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

5.07 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.

5.08 ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA COMPAÑIA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS. EL GERENTE GENERAL ANTES NOMBRADO GOZARÁ, A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES ARBITRAJES INDICADAS, A EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.05, 1.06, 1.07, 1.08, 3.02, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.08, 3.09, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 4.01, 4.03, 4.04, 4.05, 4.06, 4.07, 4.08, 4.09, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, LAS CUALES SERÁN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR UN APODERADO TIPO "A" MÁS LA FIRMA DE UN APODERADO TIPO "B".

LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LA ESCALA DE PODERES, SERÁN EJERCIDAS POR LOS APODERADOS TIPO "A" Y APODERADOS TIPO "B".

LOS APODERADOS TIPO "A" Y TIPO "B" GOZAN DE LAS MISMAS FACULTADES QUE EL GERENTE GENERAL TIENE A SOLA FIRMA.

NO ES VÁLIDO EL EJERCICIO CONJUNTO DE FACULTADES QUE EXIGEN DOBLE FIRMA, SI LAS FIRMAS SON DE DOS APODERADOS TIPO "A".

NO ES VÁLIDO EL EJERCICIO CONJUNTO DE FACULTADES QUE EXIGEN DOBLE FIRMA, SI LAS FIRMAS SON DE DOS APODERADOS TIPO "B".

No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos  
 Solicitadas: Todas IMPRESION: 10/12/2015 15:25:09 Página 4 de 10  
 Abogado Víctor Viquez Restrepo  
 Abogado - CERTIFICADO  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL APODERADO CON FIRMA DEL TIPO "A": **GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001, DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL. LIMA, 10-12-2015.- HM**

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**VIGENCIA**  
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS INMOBILIARIA HERSIL S.A.C

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12459945

QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS ESPECIALES DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES PERSONAS:

**APODERADOS CON FIRMA DEL TIPO "A":**

GUILLERMO SILVA TAPIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08786527.  
 ALVARO ENRIQUE SILVA TABUSSO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09389455.  
 GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09152361.

**APODERADOS CON FIRMA TIPO "B":**

ENRIQUE DAVID SILVA TAPIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08799520.  
 JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08770302.  
 CARLOS FELIPE SILVA LA TORRE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08796455.  
 MARK ANTHONY SILVA DELLAHA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08799005.  
 BRAULIA CATALINA CANALES STURLESE DE SILVA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09167757.  
 CARLOS SILVA TAPIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09175471.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 01/03/2010 A LAS 11:54:39 AM HORAS, BAJO EL N° 2010-06151831 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/377.03 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00001597-61 00002384-61.-LIMA,29 DE MARZO DE 2010.

Copia Certificada  
 Sin Inscripción al Documento  
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
 A Horas : 8:00 AM

*[Firma]*  
 Liliana Isabel Frondigul Velasco  
 Registrador Público (S)  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

*[Firma]*  
 Ingrid Leonor Vásquez Reategui  
 ABOGADO CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas - IMPRESION: 07/12/2016 15:25:09 Página 5 de 10  
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL APODERADO CON FIRMA DEL TIPO "A": GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001, DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL. LIMA, 10-12-2015.- HM



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12459945



INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CORPORACION REGUS S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00001

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO.- Por ESCRITURA PÚBLICA del 09/02/2012 otorgada ante NOTARIO LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ en la ciudad de LIMA y Junta General del 23.04.2011, se acordó modificar los siguientes artículos del estatuto.- **Artículo 1°.-** La sociedad se denominará CORPORACIÓN REGUS S.A.C. **Artículo 2°.-** La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la: a) comercialización, adquisición, administración, explotación, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra y enajenación de forma directa o indirecta de toda clase de bienes inmuebles, corporales o incorporeales, amoblados o sin amoblar, así como a la asesoría de corretaje inmobiliario. B) Promoción, ejecución, intermediación, gestión y explotación de todo género de negocios y proyectos inmobiliarios, turísticos y recreativos, esto es, de todas las actividades propias del negocio inmobiliario; C) Implementación, elaboración, distribución, comercialización y explotación de sistemas de cocina, así como a la preparación, comercialización y distribución de productos alimenticios bajo cualquier modalidad, sea restaurantes u otros análogos; D) Comprar y vender marcas registradas, nombre comerciales, lemas comerciales, registro de dominios, patentes de invención, modelos de utilidad y cualquier otro bien que la legislación peruana considere como propiedad intelectual, pudiendo además licenciarlos, sublicenciarlos, otorgar licencias o sublicencias de uso a terceros y cobrar regalías por tales concepciones. Libro de Actas de Junta General N° 01, legalizado ante Notario Público de Lima Lucio Zambrano Rodríguez, el 11.01.2012, bajo N° 47701.- El título fue presentado el 10/02/2012 a las 03:20:03 PM horas, bajo el N° 2012-00140031 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003267-72. LIMA, 15 de Febrero de 2012.

SILVIA MONTAÑEZ ZAMORA  
Registador Público (E)  
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

Milagros Leonor Vásquez Restegui  
ABOGADO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada  
Sin Inscripción Pendiente  
A Horas 00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:10/12/2015 15:25:09 Página 6 de 10  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL APODERADO CON FIRMA DEL TIPO "A": **GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001, DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL. LIMA, 10-12-2015.- HM**

 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12459945
	<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS          CORPORACION INMARCA S.A.C.</b>

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO B00002

Por Escritura Pública del 18/07/2012 otorgada ante Notario Dr. Lucio Alfredo Zambrano Rodriguez en la ciudad de Lima, y por Acta de Junta General del 21/06/2012, se acordó: Cambiar de denominación social. En consecuencia, **se modifica el Artículo Primero** del Estatuto Social, con el siguiente tenor: "**Art. 1°.**- la sociedad se denominará "**CORPORACION INMARCA S.A.C**". Asimismo, se acordó: Ampliar el numero de directores. En consecuencia, **se modifica el Artículo Vigésimo Octavo** del Estatuto Social, con el siguiente tenor: "**Art. 28°.**- la sociedad sera administrada por un directorio conformado por seis miembros, que pueden ser o no accionistas, elegidos cada 3 años por la junta general de accionistas. La eleccion del directorio se hará por votacion de los accionistas, pudiendo cada accionista acumular sus votos en una persona o distribuirlos entre varias. Seran proclamados directores las personas que obtengan el mayor numero de votos y, en caso de empate, se efectuará sorteo. El cargo de director es remunerado. La remuneracion debera ser fijada anualmente por la junta general de accionistas". Tambien, se acordó **nombrar como nuevo Directorio de la sociedad** a las siguientes personas: **Presidente del Directorio.- GUILLERMO SILVA TAPIA** con D.N.I N° 08786527, **Vicepresidente del directorio.- ENRIQUE DAVID SILVA TAPIA** con D.N.I N° 08799520, **Director.- CARLOS SILVA TAPIA** con D.N.I N° 09375471, **Director.- JOSE FELIX SILVA TAPIA** con D.N.I N° 08803803, **Director.- BRAULIA CATALINA CANALES STURLESE VDA DE SILVA** con D.N.I N° 09187757, **Director.- GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO** con D.N.I N° 09152361. *El acta corre en el mismo Libro de Actas, (Fs. 12 - 15), cuyos datos obran en el Asiento B00001, que antecede.* El título fue presentado el 19/07/2012 a las 04:46:34 PM horas, bajo el N° 2012-00854688 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00016309-72 00016872-72.- LIMA, 30 de Julio de 2012.

**JAMES ROJAS GUEVARA**  
 Registrador Público  
 Zona Registral IX - Sede Lima

Milagros Lemay Vásquez Reategui  
 ABOGADO . CERTIFICADOR  
 Zona Registral No IX - Sede Lima

No hay Titulos Superpuestos A Haber en esta Inscripción

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION: 10/12/2015 15:25:09 Página 7 de 10  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL APODERADO CON FIRMA DEL TIPO "A": **GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001**, DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL. LIMA, 10-12-2015.- HM



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12459945



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CORPORACION INMARCA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00001

**APODERADO**

Escritura Pública de fecha 17.01.2014 otorgada ante el Notario de Lima Alfredo Zambrano Rodríguez, comparece Alvaro Enrique Silva Tabusso y Carlos Felipe Silva la Torre quienes proceden en nombre y representación de CORPORACION INMARCA S.A.C a quien en adelante se denominara EL PODERDANTE, a efectos de **otorgar poder** a favor de **JAIME TITO BARRAGAN ZAVALA**, con D.N.I. 08197958, a quien en adelante se le denominara el APODERADO en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO:**

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO EL PODERDANTE OTORGA PODER A EL APODERADO PARA QUE NOS REPRESENTE ANTE CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA, MUNICIPALIDADES, REGISTROS PUBLICOS DE LIMA; PARA QUE SOLICITE EL CAMBIO DE ZONIFICACION DE RESIDENCIAL MEDIA (RDM) A INDUSTRIA LIVIANA (1-2) DEL TERRENO UBICADO EN EL LOTE 4, MANZANA H, CALLE 5 DE LA LOTIZACION PRE URBANA NIEVERIA PRIMER ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA Y REALICE CUALQUIER TRAMITE MUNICIPAL DE DICHO INMUEBLE.

EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA, FORMULAR RECTIFICACIONES ACLARACIONES RECONSIDERACIONES, RECLAMACIONES Y CUALQUIER TRAMITE QUE SE ENCUENTRE REGULADO POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27714, LEY DE REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS Y VERIFICACIONES N° 29090 Y SUS MODIFICATORIAS ASI COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACION DE LOS ARTICULOS 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

ASIMISMO EL PODERDANTE, POR EL PRESENTE INSTRUMENTO **RATIFICA TODOS LOS ACTOS JURIDICOS QUE HAYA CELEBRADO EL APODERADO** ANTE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES Y PROVINCIALE DE LA REPUBLICA DEL PERU, SOLICITUDES DE CAMBIO DE ZONIFICACION DE RESIDENCIAL MEDIA (RDM) A INDUSTRIA LIVIANA (1-2) DE TERRENO UBICADO EN EL LOTE 4, MANZANA H, CALLE 5 DE LA LOTIZACION PRE URBANA NIEVERIA PRIMERA ETAPA, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, CUALQUIER OTRO TRAMITE CELEBRANDO ANTE LOS MUNICIPIOS, DENTRO DEL PERIODO 02 DE ENERO DEL 2013 HASTA EL 14 DE ENERO DEL 2014

**EI, PRESENTE PODER TIENE UNA VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO**

Diagonal watermark: **No hay títulos pendientes de inscripción**

IMPRESION: 10/12/2015 15:25:09 Página 8 de 10  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Abogado Leonor Vásquez Reategui  
ABOGADO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL APODERADO CON FIRMA DEL TIPO "A": **GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001**, DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL. LIMA, 10-12-2015.- HM

**sunarp**  
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

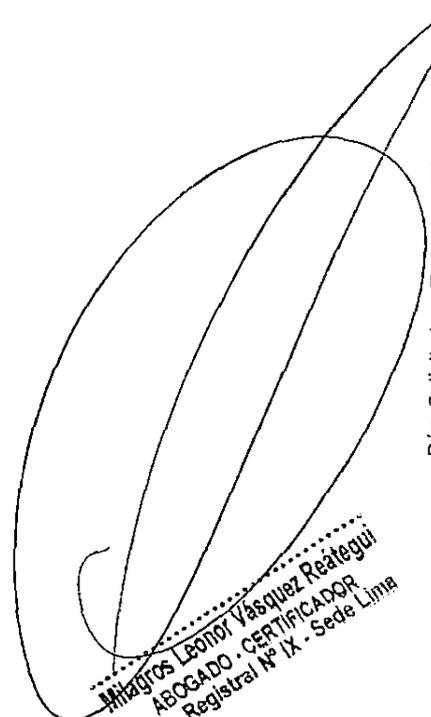
ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12459945

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CORPORACION INMARCA S.A.C.**

El título fue presentado el 22/01/2014 a las 04:45:06 PM horas, bajo el N° 2014-00078619 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/41.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001639-72 y 00002380-72.-Lima, 03 de Febrero de 2014.

  
 GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS  
 Registrador Público  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

**Copia Certificada**  
 Sin Inscripción al Dorsó  
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
 A Horas : 8:00 AM

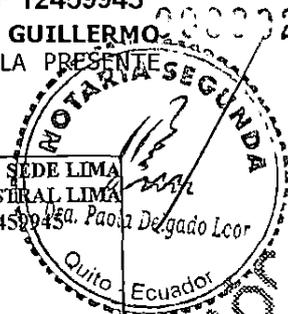
  
 Milagros Leonor Vásquez Reátegui  
 ABOGADO - CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 10/12/2015 15:25:09 Página 9 de 10  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL APODERADO CON FIRMA DEL TIPO "A": **GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001**, DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL. LIMA, 10-12-2015.- HM



ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12459945



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
CORPORACION INMARCA S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00002

PODER

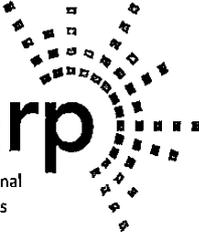
POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 16/09/2014, SE ACORDO FACULTAR A LOS APODERADOS TIPO "A" Y TIPO "B" DESIGNADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2010 Y LA ESCRITURA PUBLICA ACUARATORIA DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2010 OTORGADAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. WALTER RAMON PINEDA ORRILLO, INSCRITOS EN EL ASIENTO A00001 PARA QUE DE FORMA CONJUNTA, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PUEDA OTORGAR EN GARANTIA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA, GRAVÁNDOLOS CON GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA, USUFRUCTO, ANTICRESIS O CUALQUIER OTRA GARANTIA CREADA O POR CREARSE, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 23/09/2014 OTORGADA ANTE NOTARIO DEL POZO VALDEZ, JULIO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA, EL ACTA CONSTA A FOJAS 33-34 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01 ELEGALIZADO EL 11/01/2012 ANTE NOTARIO DE LIMA DR. ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, BAJO EL REGISTRO N° 047701. EL TITULO FUE PRESENTADO EL 23/09/2014 A LAS 02:01:18 PM HORAS, BAJO EL N° 2014-00967306 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/162.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00004332-08 00004398-21.-LIMA, 26 DE SETIEMBRE DE 2014.

**MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**Miguel Leonor Vasquez Reategui**  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

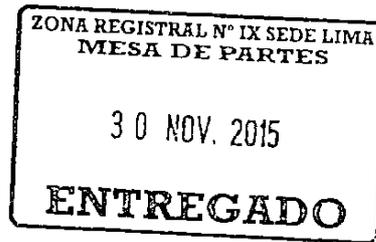
*Watermark: No hay Titulos Registrados en esta Partida. Afirmación Pendiente de Inscripción.*



**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA



**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES  
VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

**EL que suscribe CERTIFICA que:**

En el asiento 1 fojas 479 del tomo 244, rectificado por el asiento 2 fojas 481 del tomo 244 de la Partida N° 11035422, consta registrado y vigente la Sociedad Denominada "HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS". Constituido mediante Escritura Pública otorgada ante Notario Julio D. Rospino Perez el 17/05/1965, tiene como Domicilio Lima, de Duración indefinido.- Por Escritura Pública del 24/02/2000 otorgada ante Notario Rafael Toledo Segura y por Junta General del 07/09/99, se acordó (...) **Adecuar los Estatutos a la Nueva Ley General de Sociedades:** La sociedad conserva su denominación, (...) duración y domicilio. (...) **Organos de Administracion:** La junta general, el directorio y la gerencia. Así consta registrado en el asiento B00001 de la Partida N° 11035422.- POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/11/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ Y POR JUNTA GENERAL DEL 12/10/2011 SE ACORDÓ: MODIFICAR EL ARTÍCULO 2° DEL ESTATUTO EL MODO SIGUIENTE: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL DE DEDICARSE A LA FABRICACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN ALMACENAJE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y NATURALES PARA EL CONSUMO HUMANO Y PRODUCTOS VETERINARIOS ASÍ COMO BRINDAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, TERRESTRE, TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSO, SERVICIOS DE ALQUILER Y OTROS SERVICIOS. ASIMISMO LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A BRINDAR SERVICIOS DE ALMACENAJE COMO DEPOSITO ADUANERO PUBLICO AUTORIZADO. LA SOCIEDAD PODRÁ ALMACENAR LAS MERCANCIAS QUE SEAN OBJETO DE UN RÉGIMEN (IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS, REPOSICIÓN DE MERCANCIAS ENRANQUICIAS Y OPERACIÓN ADUANERA (REEMBARQUE), INCLUSO DE AQUELLAS MERCANCIAS QUE ESTÉN CONSIGNADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADA A EL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA. Así consta registrado en el asiento B00005 rectificado por el asiento D00008 de la Partida N° 11035422.- Por Escritura Pública del 11/02/2013 otorgada ante Notario Roque Alberto Diaz Delgado y por Junta General de fecha 24/10/2012, se acordó modificar el artículo quinto del estatuto social con el siguiente tenor: El **Capital** social es de S/ 61'081,563.00 nuevos soles, representado por 61'081,563 acciones de un valor nominal de S/ 1.00 nuevo sol cada una íntegramente suscritas y **34'222,052** acciones pagadas en un 25% de su valor nominal, todas ellas de iguales derechos y prerrogativas. Así consta registrado en el asiento B00008 de la Partida N° 11035422.- Por Junta General de Accionistas de fecha 02/01/2013, se acordó:

- nombrar como **nuevo Director** de la sociedad al Sr. **Carlos Alberto Neuhaus Tudela**, identificado con DNI N° 09177738 quedando integrado el **Directorio** de la siguiente manera:
  - Guillermo Silva Tapia, identificado con DNI N° 06786527, Presidente.
  - Enrique David Silva Tapia, identificado con DNI N° 08799520, Vicepresidente.
  - Carlos Silva Tapia, identificado con DNI N° 0937 5471.
  - Mónica Olga Silva Martinot, identificada con DNI N° 09871832.
  - Braulia Catalina Canales Sturlese Vda. de Silva, identificada con DNI N° 09167757.
  - Guillermo Martín Silva Tabusso, identificado con DNI N° 09152361.
  - José Guillermo Wilfredo Garrido - Lecca Arimana, identificado con DNI N° 09139786.
  - Carlos Alberto Neuhaus Tudela, identificado con DNI N° 09177738.
- Así consta registrado en el asiento C00034 de la Partida N° 11035422.



ELMER ... TARA HERNANDEZ  
Sede Lima

...../

Nº de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 23.00

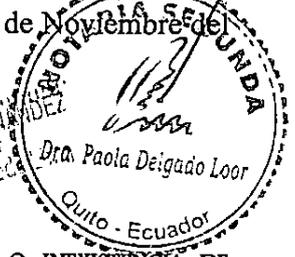
Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día Miércoles 25 de Noviembre del 2015.

L.

0000022

Recibo/fecha 2015-08-029113 20:11:2015

ELMIR ALCAS TARA HERNANDEZ  
ABogada Civil y Penal  
2015



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012)

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Elmer Alcazar Hernandez (o Yelin)* VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.  
  
LIMA, - 1 DIC. 2015

*Fernando Llanos Cuentas*

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS  
Jefe de la Unidad de Administracion  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

**REPUBLICA DEL PERÚ**

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA - SUNARP**

5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA** 6. el / the / **09/12/2015**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / Nº **MRE7199211237302364718**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
*Solórzano Guadalupe Jorge*

**Solórzano Guadalupe Jorge**  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 Nº - 697331

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAF0277992

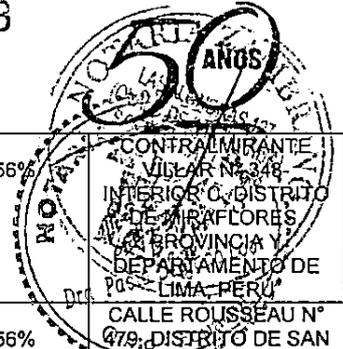
**CUADRO DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS**



Nº	Accionista	Número de Acciones	Estado Civil	Valor Nominal de La acción	Nacionalidad	% DE PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN
1	Guillermo Silva Tapia	24'008,172	casado	S/. 1.00	peruana	39.37%	CALLE LA COMPUERTA N° 250, URBANIZACIÓN LA PORTADA LA PLANICIE, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU
2	Enrique David Silva Tapia	10'349,081	casado	S/. 1.00	peruana	16.97%	MZ YZA, LT. 10, URBANIZACIÓN LAS LADERAS DE RINCONADA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU.
3	Carlos Silva Tapia	10'349,081	casado	S/. 1.00	peruana	16.97%	CALLE LOS SAUCES N° 181- URBANIZACIÓN EL CORTIJO - SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU.
4	José Félix Silva Tapia	10'349,081	casado	S/. 1.00	peruana	16.97%	AV. REYNALDO DE VIVANCO N° 248 - SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU.
5	Braulia Catalina Canales Sturlese Vda. De Silva	3'178,875	viuda	S/. 1.00	peruana	5.21%	CALLE CARZOU N° 191, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU.
6	Rocio del Pilar Silva Arestegui	342,300	viuda	S/. 1.00	peruana	0.56%	AV. ARQ. RICARDO MALACHOWSKI 316, TORRES DE LIMATAMBO, SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU
7	Rosario de las Mercedes Silva Arestegui	342,300	divorciada	S/. 1.00	peruana	0.56%	AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 6239, DPTO. 1002, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU
8	Ana Beatriz Silva Arestegui	342,300	casada	S/. 1.00	peruana	0.56%	AV. ARQ. RICARDO MALACHOWSKI 316, TORRES DE LIMATAMBO, SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU
9	Mariana del Carmen Silva Arestegui	342,300	divorciada	S/. 1.00	peruana	0.56%	CALLE CASTILLA N° 457, URBANIZACION LA AURORA, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU



060923



10	Lorena Silva Arestegui	342,300	casada	S/. 1.00	peruana	0.56%	CALLE ROUSSEAU N° 479, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU.
11	Juan Luis Silva Arestegui	342,300	divorciado	S/. 1.00	peruana	0.56%	CALLE LOS SAUCES N° 535, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU.
12	Guillermo Silva Delgado	342,300	soletero	S/. 1.00	peruana	0.56%	CALLE CARZOU N° 191, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU.
13	Paola Jannett Silva Canale	342,300	soltera	S/. 1.00	peruana	0.56%	

TOTAL: 60'972,690 acciones

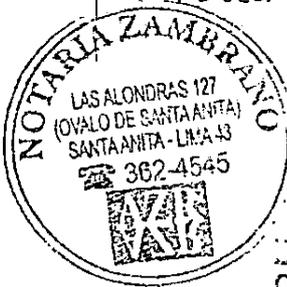
**Guillermo Martín Silva Tabusso**  
Representante Legal HERSIL S.A.  
LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS

Legalización  
a la Vuelta

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN EL ANVERSO CORRESPONDE:  
 GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO IDENTIFICADO CON DNI N°  
 09152361. QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE: HERSIL S.A.  
 LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS SEGUN CONSTA EN LA  
 PARTIDA ELECTRONICA N° 11035422, DEL REGISTRO DE PERSONAS  
 JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. LAS MISMAS QUE SE  
 LEGALIZAN AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL  
 NOTARIADO.=====

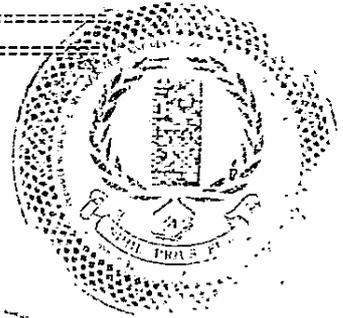
LIMA 08 DE ENERO DEL 2016. =====

V°B°JEC. =====



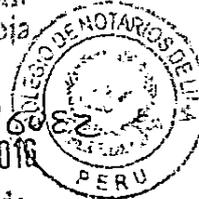
*Alfredo*

Alfredo Zambrano Rodriguez  
 NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
 corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ  
 Comprobante N°191079 Fecha: 08 ENE 2016  
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*Jose Feliciano Almeida Briceño*

Jose Feliciano Almeida Briceño  
 VOCAL



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
- El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by JOSE FELICIANO ALMEIDA BRICEÑO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 11/01/2016 LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MIRE972651000552396799
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



MINISTERIO PÚBLICO  
 DE RELACIONES EXTERIORES  
*Gladys Mercedes*

MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES  
 Dirección General de Política Consular  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



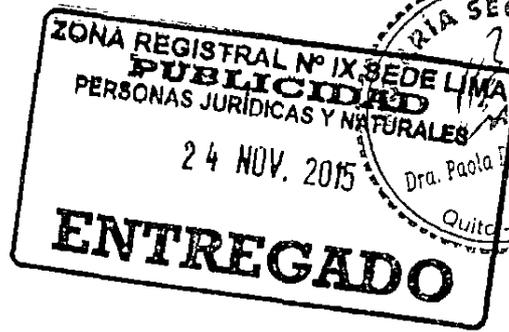
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

0000024

Atención N° 2416870 del 18.11.2015



Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA



### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PODER

#### EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE:

En el asiento B00001 de la Partida N° 11035422, correspondiente a la sociedad denominada "HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS", consta registrada y vigente el acta de junta general del 07/09/99, donde se acordó: (...) **nombrar apoderado de la sociedad: APODERADO CON FIRMA DEL TIPO A:** Queda designado: **GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO** (...) Las reglas para el ejercicio de las facultades de los apoderados serán las sgtes: 1. Los apoderados Tipo A y Tipo B gozan de las mismas facultades que el Gerente General tiene a sola firma. 2). Si el Gerente General debe ejercer una facultad a doble firma, no será válido el uso de dichas atribuciones si el Gerente General es también apoderado tipo A o B. 3). En caso de ausencia e impedimento del Gerente General, las facultades a doble firma serán ejercidas por un Apoderado tipo A y un Apoderado tipo B. 4. No es válido el ejercicio conjunto de facultades que exigen doble firma, si las firmas son de dos apoderados tipo A. 5. No es válido el ejercicio conjunto de facultades que exigen doble firma, si las firmas son de dos apoderados tipo B. Asimismo se acuerda la MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO: ADECUAR EL ESTATUTO A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, estableciéndose: Son facultades del Gerente General: 3.03. Compra venta de bienes inmuebles.. Las siguientes facultades serán a doble firma con un apoderado de la sociedad Tipo B: 1.05, 1.06, 1.07, 1.08, 1.09, 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.08, 3.09, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 4.01, 4.03, 4.04, 4.05, 4.06, 4.07, 4.08, 4.09, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 5.04 y 5.05. La compra venta o disposición de inmuebles e intangibles, requerirá del acuerdo previo del Directorio salvo en los casos en que la ley exija la aprobación de la junta general de accionistas.-\*\*\*\*\*

Abogado Certificado  
CACHA RODRIGUEZ  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

N° de fojas del Certificado: 01

Derechos Pagados: S/ 23.00 Recibo/fecha: 12-028701 / 18.11.2015

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 23 de Noviembre del 2015

ml

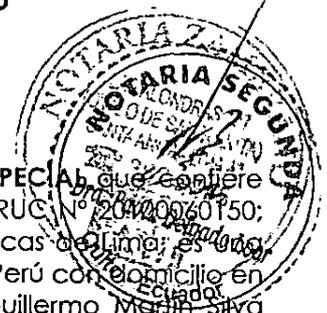
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

PODER

0000025

Señor Notario:

Sírvase Ud. extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **PODER ESPECIAL** que confiere **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS**, identificada con RUC N° 20420060150; inscrita en la Partida Electrónica N° 11035422 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; es una sociedad organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República del Perú con domicilio en la Av. Los Frutales N° 220 - Ate; debidamente representada por el Sr. Guillermo Martín Silva Tabusso, identificado con DNI N° 09152361, ciudadano peruano; de estado civil casado, de profesión Administrador de Empresas; y el Sr. Carlos Felipe Silva La Torre, identificado con DNI N° 08796455, ciudadano peruano; de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial; señalando domicilio para estos efectos el mismo que el indicado para la sociedad; bajo los términos y condiciones siguientes:



**PRIMERA.-**

El Sr. Guillermo Martín Silva Tabusso y el Sr. Carlos Felipe Silva La Torre, en su calidad de representantes legales de la empresa **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS**; tiene facultad de conferir poderes a favor de terceros. Según la Escritura Pública de Adecuación de Poderes, cuyas partes pertinentes y en idioma español, se servirá insertar en el cuerpo de la Escritura Pública, la sociedad ha acordado conferir facultad suficiente al señor **HERNÁN ENRIQUE PONCE ARAY**, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía ecuatoriana N° 1704686367 y/o la señora **ANA CATALINA CAFFARENA GREIG**, de nacionalidad chilena identificado con la cédula de identidad ecuatoriana N0. 171515853-9 para que a sola firma actúen individual o conjuntamente en la República del Ecuador, en nombre y representación de **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS**, únicamente para los actos que se precisan en las cláusulas siguientes.

**SEGUNDA.-**

Por el presente instrumento, **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS** confiere facultad suficiente a favor del señor **HERNÁN ENRIQUE PONCE ARAY** y/o la señora **ANA CATALINA CAFFARENA GREIG**, para que en Ecuador, a sola firma y en forma individual, actúen en nombre y representación de **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS** y gestionen la constitución de una compañía sociedad anónima ante cualquier entidad pública o privada o ante cualquier autoridad administrativa de la República del Ecuador y especialmente procedan a:

2.1 Depositar en cualquier banco de la República del Ecuador el dinero que sea necesario para la apertura de cuentas de integración de capital social de compañías próximas a constituirse.

2.2 Suscribir a nombre del mandante las escrituras públicas necesarias e indispensables para la constitución de compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías en la República del Ecuador;

2.3 Llevar adelante todo el proceso de inscripción y registro de las referidas compañías ante las correspondientes autoridades de la República del Ecuador.

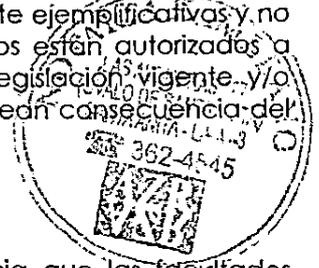
2.4 Convocar a la primera Junta General de Accionistas de las compañías que haya constituido en la República del Ecuador en las que podrá a nombre del mandante, designar a los administradores de esas sociedades.

2.5 Para que a nombre del mandante procedan a registrar la inversión extranjera del mandante ante las Autoridades de Estado, específicamente el Banco Central del Ecuador.

2.6 Una vez constituida la sociedad el mandatario podrán representar a los accionistas de acuerdo y en concordancia con los reglamentos de representación de accionistas emitidos por la Superintendencia de Compañías.



2.7 Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto de que requiera cláusula especial para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en ese mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la legislación vigente y/o legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente poder y en razón de lo aquí expresado.



**TERCERA.-**

**HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS** deja constancia que las facultades conferidas permiten a los apoderados en forma individual realizar todas las gestiones y negocios jurídicos que fueran inherentes a la constitución de una compañía sociedad anónima ante cualquier entidad pública o privada o ante cualquier autoridad administrativa de la República del Ecuador.

De otro lado deja constancia que los apoderados podrán ejercer el poder en todo el ámbito del territorio de la República del Ecuador, y que las facultades que constan en este instrumento son meramente enunciativas y no taxativas. El poder conferido es amplio, siendo las únicas limitaciones las que aparecen como tales en el presente poder, de manera que el presente no podrá ser tachado de insuficiente.

**CUARTA.-**

El presente poder tiene una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

Asimismo, se le faculta al apoderado para practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios a los fines expresados.

HERSIL S.A. LABORATORIOS  
INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS

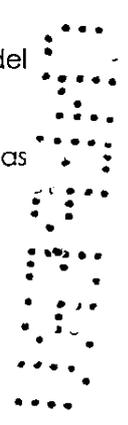
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Guillermo Martín Silva Tabusso', written over the company name.

GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO

HERSIL S.A. LABORATORIOS  
INDUSTRIALES FARMACUEITOS

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Carlos Felipe Silva La Torre', written over the company name.

CARLOS FELIPE SILVA LA TORRE



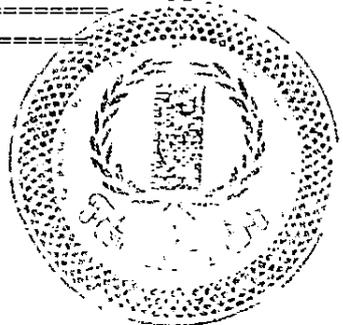
0000126



**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS QUE FIGURAN EN EL ANVERSO CORRESPONDEN A: **CARLOS FELIPE SILVA LA TORRE** IDENTIFICADO CON DNI N° 08796455; **GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09152361 QUIENOS PROCEDEN EN REPRESENTACION DE: **CORPORACION INMARCA S.A.C.** SEGUN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12459945 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART.108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.===== DE LO QUE DOY FE.===== **LIMA, 30 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**===== **V°B°JEC.**=====



*oee*  
 \_\_\_\_\_  
*Alfredo Zambrano Rodriguez*  
 NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
 que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Alfredo Zambrano Rodriguez*  
 Comprobante N° 8798 / Fecha: 9 DIC 2015  
 Certifica la Firma del Notario(a) más no el contenido.



*[Signature]*  
 Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas  
 FISCAL



**APOSTILLE**  
 Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1. País / Country: REPUBLICA DEL PERU  
 2. El presente documento público / This public document has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**.

3. quien actua en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**.  
 4. y está revestido del sello / limbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**.

5. en / at **SEDE CENTRAL** / Certified / Certified  
 LIMA / on the 11/12/2015

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
 8. bajo el número / N° **MRE1127381427302368407**  
 9. Sello/timbre / Seal/stamp  
 10. Firma / Signature

*[Signature]*  
 Narvaz Mendoza Edwin  
 Dirección General de Política Consular  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 088701

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document. Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAPO230023

## PODER

Señor Notario:

Sírvase Ud. extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **PODER ESPECIAL** que confiere **CORPORACIÓN INMARCA S.A.C.**, identificada con RUC N° 20525040152; inscrita en la Partida Electrónica N° 12459945 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; es una sociedad organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República del Perú con domicilio en la Av. Los Frutales N° 220 - Ate; debidamente representada por el Sr. Guillermo Martín Silva Tabusso, identificado con DNI N° 09152361, ciudadano peruano; de estado civil casado, de profesión Administrador de Empresas; y el Sr. Carlos Felipe Silva La Torre, identificado con DNI N° 08796455, ciudadano peruano; de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial; señalando domicilio para estos efectos el mismo que el indicado para la sociedad; bajo los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA.-**

El Sr. Guillermo Martín Silva Tabusso y el Sr. Carlos Felipe Silva La Torre, en su calidad de representantes legales de la empresa **CORPORACIÓN INMARCA S.A.C.**; tiene facultad de conferir poderes a favor de terceros. Según la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, cuyas partes pertinentes y en idioma español, se servirá insertar en el cuerpo de la Escritura Pública, la sociedad ha acordado conferir facultad suficiente al señor **HERNÁN ENRIQUE PONCE ARAY**, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía ecuatoriana N° 1704686367 y/o la señora **ANA CATALINA CAFFARENA GREIG**, de nacionalidad chilena identificado con la cédula de identidad ecuatoriana NO. 171515853-9 para que a sola firma actúen individual o conjuntamente en la República del Ecuador, en nombre y representación de **CORPORACIÓN INMARCA S.A.C.** únicamente para los actos que se precisan en las cláusulas siguientes.

### **SEGUNDA.-**

Por el presente instrumento, **CORPORACIÓN INMARCA S.A.C.** confiere facultad suficiente a favor del señor **HERNÁN ENRIQUE PONCE ARAY** y/o de la señora **ANA CATALINA CAFFARENA GREIG** para que en Ecuador, a sola firma y en forma individual, actúen en nombre y representación de **CORPORACIÓN INMARCA S.A.C.** y gestionen la constitución de una compañía sociedad anónima ante cualquier entidad pública o privada o ante cualquier autoridad administrativa de la República del Ecuador y especialmente procedan a:

- 2.1 Depositar en cualquier banco de la República del Ecuador el dinero que sea necesario para la apertura de cuentas de integración de capital social de compañías próximas a constituirse.
- 2.2 Suscribir a nombre del mandante las escrituras públicas necesarias e indispensables para la constitución de compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías en la República del Ecuador;
- 2.3 Llevar adelante todo el proceso de inscripción y registro de las referidas compañías ante las correspondientes autoridades de la República del Ecuador.
- 2.4 Convocar a la primera Junta General de Accionistas de las compañías que haya constituido en la República del Ecuador en las que podrá a nombre del mandante, designar a los administradores de esas sociedades.
- 2.5 Para que a nombre del mandante procedan a registrar la inversión extranjera del mandante ante las Autoridades de Estado, específicamente el Banco Central del Ecuador.
- 2.6 Una vez constituida la sociedad los mandatarios podrán representar a los accionistas de acuerdo y en concordancia con los reglamentos de representación de accionistas emitidos por la Superintendencia de Compañías.
- 2.7 Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto de que requiera cláusula especial para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento. Se deja expresa constancia que las facultadas enumeradas en ese mandato son meramente ejemplificativas y no



0200087



limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la legislación vigente y/o legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente poder y en razón de lo aquí expresado.

**TÉRCERA.-**

**CORPORACION INMARCA S.A.C.** deja constancia que las facultades conferidas permiten a los apoderados en forma individual realizar todas las gestiones y negocios jurídicos que fueran inherentes a la constitución de una compañía sociedad anónima ante cualquier entidad pública o privada o ante cualquier autoridad administrativa de la República del Ecuador.

De otro lado deja constancia que los apoderados podrán ejercer el poder en todo el ámbito del territorio de la República del Ecuador, y que las facultades que constan en este instrumento son meramente enunciativas y no taxativas. El poder conferido es amplio, siendo las únicas limitaciones las que aparecen como tales en el presente poder, de manera que el presente no podrá ser tachado de insuficiente.

**CUARTA.-**

El presente poder tiene una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

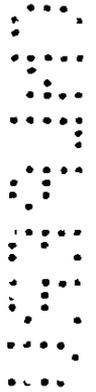
Asimismo, se le faculta a los apoderados para practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios a los fines expresados.

CORPORACIÓN INMARCA S.A.C.

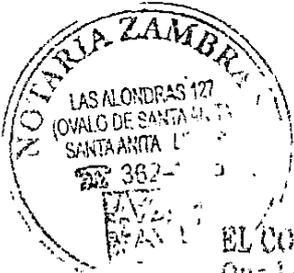
GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO

CORPORACIÓN INMARCA S.A.C.

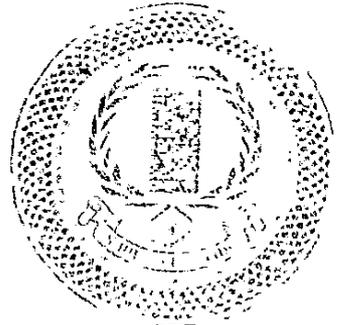
CARLOS FELIPE SILVA LA TORRE



**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS QUE FIGURAN EN EL ANVERSO CORRESPONDEN A: **CARLOS FELIPE SILVA LA TORRE** IDENTIFICADO CON DNI N° 08796455; **GUILLERMO MARTIN SILVA TABUSSO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09152361 QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE: **CORPORACION INMARCA S.A.C.** SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12459945 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART.108 DE LA LEY DEL NOTARIADO.===== DE LO QUE DOY FE.===== **LIMA, 30 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**===== **V°B°JEC.**=====



*Alfredo Zambra Rodríguez*  
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que interceden en esta faja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,  
*Alfredo Zambra Rodríguez*  
Comprobante N° 8798 / Fecha: 9 DIC 2015  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas*  
FISCAL



**APOSTILLE**  
Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1. País / Country REPUBLICA DEL PERU
2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. Y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA**
6. el / the **11/12/2015**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MIRE3244471428382368417**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



*Narvaez Mendoza Edwin*  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

The Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que la ha firmado. Este documento no certifica el contenido del documento.

01000088

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION



CEDULA No. 170468636-7

CIUDADANIA  
ABELLIDOS Y NOMBRES  
PONCE ARAY  
HERNAN ENRIQUE  
LOGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
FLOR MARIA  
CORDOVEZ VILLAGOMEZ

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION/OCCUPACION ABOGADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PONCE HERNAN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ARAY MARTHA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2011-09-08  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-09-08



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0241 1704686367  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
PONCE ARAY HERNAN ENRIQUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA KUMIPAMBA  
QUITO PARROQUIA 1  
CANTÓN ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 ABOGADO

E444412244

APellidos y Nombres del Padre:  
 CAFFARENA BENOIT BLAS RAMON

APellidos y Nombres de la Madre:  
 GREIG CLAUDYA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
 QUITO  
 2012-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
 2022-09-17

*Catalina Caffarena*

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDIDADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

Nº 171515853-9

CEDULA DE IDENTIDAD EXT

APellidos y Nombres:  
 CAFFARENA GREIG  
 ANA CATALINA

LUGAR DE NACIMIENTO:  
 Chile  
 Santiago de Chile

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-04-20

NACIONALIDAD: CHILENA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

JUAN PONCE CORREA

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
 Quito, a 25-Abr-16

*Dr. Paola Delgado Loo*  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0600729

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDADES DE LA COMPAÑÍA HERSILDELECUADOR S.A.**, que otorga **HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS, CORPORACION INMARCA S.A.C.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de abril del año dos mil diez y seis.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

Dra Paola Delgado Loo  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 35555



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	24728
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2506
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /25/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERSILDELECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

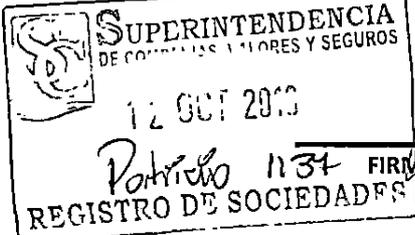
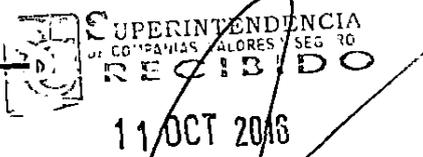
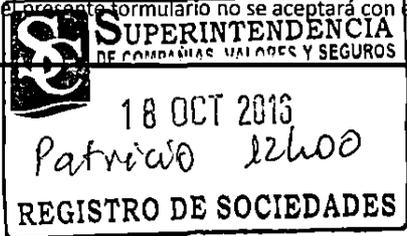
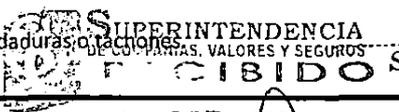
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ DEL BADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 1556-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0500781

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE VALORES Y SEGUROS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		HERSIL DE ECUADOR S.A	
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA	
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito	
<b>PARROQUIA:</b> El Batán	<b>BARRIO:</b> La Paz	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> Av. 6 de Diciembre	<b>NÚMERO:</b> N3-126	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> Whympex	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> Torres Tenerife	<b>OFICINA No.:</b> 602	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 3734390 EXT 7764	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> dnapar@sigmalogistics.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b> 0995762440	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> Media cuadra al norte de Cruz Blanca			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> Naupay Rojas Diego Armando			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> Pasaporte No. 6338826			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		Sr. Richard Vaca C. C.A.U. - QUITO VA-01.2.1.4-F1	
			
Ab. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO			